



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Doce de Enero de Dos Mil Veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular (A Continuación)
Demandante(s)	Luis Carlos Mesa Aguirre
Demandado(s)	Javier Ramírez Velásquez
Radicado	05001 31 03 001 2021 00396 00
Conexo:	05001 31 03 001 2018 00528 00
Decisión	Liquida Costas y Agencias en Derecho

Toda vez que se encuentra en firme el auto proferido el 29 de noviembre de 2021 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución en el proceso adelantado por **por Luis Carlos Mesa Aguirre**, identificado con **C.C. 8'243.813**, en contra de **Javier Ramírez Velásquez**, identificado con **C.C. 71'637.482**; se procede a Liquidar las Costas de conformidad con lo previsto en los Artículos 365 y siguientes del Código General del Proceso.

A cargo de la Parte Demandada y a favor de la Parte Demandante,

Agencias en Derecho		\$1'049.722 ^{oo}
TOTAL		\$1'049.722^{oo}

David Andrés Cardona Fernández
Secretario Ad hoc

A la Liquidación de Costas realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el Artículo 366 Ibídem.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

(Firma escaneada acorde lo establece el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente (personalmente con su remisión) y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (en el Sistema Web de la Rama Judicial).

David A. Cardona F.
Secretario Ad hoc

D